



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 133 de 2.020
(Diciembre 23)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de Atención al Público y la Jornada Laboral.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P. artículo 17 numerales 2 y 12 respectivamente, son funciones de la Gerente: *"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social celebrando todos los actos (...) con el propósito de garantizar la continuidad en el servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y estos estatutos", "Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."*

Que, en virtud de lo contemplado en los artículos 2.2.5.5.5 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, mediante Decisión No. 019 del 09 de diciembre de 2020 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se realizó un encargo la Gerencia de UNIMOS S.A E.S.P.

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, se establece la jornada máxima legal de trabajo en cuarenta y ocho (45) horas semanales, correspondiéndole al jefe del organismo fijar el horario laboral.

Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2011, respecto del descanso compensado establece: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que, el Plan de Bienestar de UNIMOS S.A E.S.P. contempla el trabajo humanizado de los colaboradores y funcionarios, propiciando el descanso y compartir en familia en época de festividades de fin de año.

Que, en virtud de lo anterior se realizará una modificación temporal en el horario de atención al público y jornada laboral para los días 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y 7,8 y 9 de enero de 2021.

Que, no obstante lo anterior, UNIMOS S.A E.S.P. la continuidad en la atención y trámite de asuntos administrativos urgentes y la prestación de los servicios públicos ofertados a sus usuarios. Y realizará la reposición de las doce (12) horas dejadas de laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

Por lo tanto:



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR temporalmente el horario de atención al usuario y la jornada laboral durante los días 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y 7,8 y 9 de enero de 2021, de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO DE ATENCIÓN
24 de diciembre de 2020	7:00 am a 1:00 pm
26 de diciembre de 2020	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
28 de diciembre de 2020	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
29 de diciembre de 2020	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
30 de diciembre de 2020	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
31 de diciembre de 2020	No hay atención al público
7 de enero de 2021	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
8 de enero de 2021	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm
9 de enero de 2021	7:00 am a 12:30 pm - 2:00 pm a 6:00 pm

PARÁGRAFO 1: Para los días 24 y 31 de diciembre de 2020, UNIMOS S.A E.S.P. contará con personal encargado de atender asuntos administrativos urgentes y con una cuadrilla técnica a cargo de un Ingeniero para atender los reportes que presenten los usuarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte 2.020.

Gabriela Gonzalez T.

GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN
Gerente (E) UNIMOS S.A E.S.P.

Proyectó: Leydi Catherine Guancha Solis – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Gabriela Elisabeth Gonzalez Terán – Gerente (E) UNIMOS S.A E.S.P.

